



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL**  
San Gil – Santander

Al Despacho de la Señora Juez, para proveer. San Gil, septiembre 29 de 2022.

OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL**  
San Gil, Sder., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
DTE: BANCO DE BOGOTÁ  
APDO: Dr. JAVIER COCK SARMIENTO  
DDO: JUAN CARLOS DIAZ ZAMBRANO  
RDO: 686794089003-2022-00148-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido de los oficios No 2022ENV046301 proveniente de la Jefatura Soporte Operativo de Embargos del Banco AV VILLAS y el oficio No. IQV00200085805 de la dirección de embargos y requerimientos del Banco Popular y relacionados con las medidas cautelares previamente decretadas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

  
**MARTHA CECILIA LOSADA LOSADA**

## **Notificación Embargos Banco Popular**

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 28/09/2022 14:05

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar



IQV00200085805

Bogotá D.C., 5 de Septiembre de 2022

Señor(a)

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL  
Palacio De Justicia Oficina 306  
San Gil- Santander

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68679408900320220014800 OFICIO N° 68679408900320220014800**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

Cordialmente;

**Dirección de Embargos y Requerimientos**  
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo  
Banco Popular

**Respuesta 2022ENV046301 OFICIO J3PM202200391 RADICADO  
68679408900320220014800**

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Jue 22/09/2022 17:27

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

 icono de mano con celular

### **Respetados señores:**

**JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE  
CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO EN PENAL**

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

### **Medios de recepción de correspondencia:**

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.

Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida:

**notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.**



go  
vigila  
do  
super  
inten  
denci

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

a  
finan  
ciera  
de  
Cól  
mbia

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:  
Grupo Aval\_Banco AV Villas\_Embargos - [ADRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403  
Bogotá D.C, 20220922

2022ENV046301

Señores

JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y  
CONOCIMIENTO EN PENAL

CARRERA 10 N° 9-38 OFICINA 306 PALACIO DE JUSTICIA

j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

SAN GIL SANTANDER

Asunto: Oficio número J3PM202200391 de 20220601. Radicado  
68679408900320220014800 de BANCO DE BOGOTA SA Contra JUAN CARLOS  
DIAZ ZAMBRANO con número de identificación 1100949450.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad